



## **ICF prioriza el proceso para redefinir la Zona de Reserva “El Merendón”, considerando las necesidades comunitarias locales y la conservación del área protegida**

El 29 de mayo de 2024, el Congreso Nacional derogó el Decreto 334-2013, aún sin ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el ICF ha iniciado el proceso de redefinición de los nuevos límites del área protegida de la Zona de Reserva El Merendón, buscando la recuperación y restauración de las áreas que fueron afectadas durante la vigencia del Decreto 334-2013.

Como antecedente, en el año 2013 el Congreso Nacional, aprobó la redefinición de los límites de la zona de Reserva “El Merendón”. Este proceso fue aprobado mediante el Decreto Legislativo 334-2013, reduciendo y excluyendo del área protegida 2,599 hectáreas.

Considerando la relevancia y prioridad para la conservación de la reserva de El Merendón, el ICF ha priorizado realizar un proceso integral para establecer los nuevos límites del área protegida. Este proceso incluye un análisis detallado del impacto ambiental, ecológico y social y estudios que muestran cómo ha cambiado el uso del suelo con el tiempo, mediante el uso de imágenes satelitales, considerando las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales y reconociendo su papel en la preservación del entorno natural. En el actual gobierno de la presidenta Xiomara Castro, se ha priorizado la recuperación y protección de áreas de valor ecosistémico de áreas protegidas, para el bienestar de las comunidades a través del ICF, como lo representa la Zona de Reserva El Merendón para la ciudad de San Pedro Sula y todos los pueblos y comunidades alrededor del área protegida.

Actualmente, se están llevando visitas de campo y consultas con los actores involucrados para que la nueva delimitación responda a las necesidades de conservación de los bienes y servicios ecosistémicos, donde prevalezca el bien común para las comunidades y los recursos naturales.

El objetivo fundamental de esta redefinición es la recuperación, restauración y reforzar la integridad ecológica de la Zona de Reserva “El Merendón” y asegurar la perpetuidad de los recursos naturales esenciales y los servicios ambientales que provee el área protegida como la producción de agua, regulación del clima, captura de carbono y producción de oxígeno, entre otros, para las comunidades locales. Como parte de esta redefinición de límites, se están siguiendo los siguientes criterios:

1. El principio de derogación del Decreto 334-2013, que manda a recuperar, restaurar y ampliar los límites.
2. El proceso de redefinición parte del límite establecido en el Decreto 46-90, decreto original de declaratoria de la Reserva de Merendón.
3. Las áreas en el 2013 tenían cobertura de bosque y quedaron excluidas con el Decreto 334-2013, se reincorporan al límite general.
4. Las zonas que en 2013 eran asentamientos humanos ya consolidados en la periferia interna de Merendón y que quedaron fuera del área protegida con el Decreto 334-2013, permanecen fuera del Área Protegida.
5. El límite establecido por la carretera CA-4 en el Decreto 46-90, que se mantuvo en el 334-2013, seguirá siendo el mismo y será regulado a través del plan de manejo y su normas de uso.
6. En los lugares donde el límite es la cota 200 msnm, se propondrán coordenadas que deben ser verificadas en el campo.

Siguiendo los criterios antes mencionados, se ha definido que las comunidades de Santa Lucía, Cofradía, Casa Quemada, Lempira II, Lempira III y La Fortaleza, quedarán fuera de la zona de Reserva “El Merendón”. El ICF con el compromiso y responsabilidad con las comunidades y con la conservación del bosque y las áreas protegidas, invita a las comunidades, patronatos a ser parte de este proceso, que tiene como objetivo proteger los recursos naturales del área y alcanzar el bien común, especialmente de las comunidades asentadas dentro y aledañas al área protegida.